

RESOLUCIÓN No. DG - 00023 del 5 de Abril de 2021

Página 1 de 2

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 23° de la ley 909 de 2004 el cual establece que:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)”. (subrayado nuestro)

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento de los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
- 7. Ser nombrado y tomar posesión”.*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución DG - 00014 del 9 de marzo de 2021 el empleo de libre nombramiento y remoción **GERENTE CÓDIGO 039 – GRADO 04**, perteneciente a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quedará en vacancia definitiva a partir del 5 de abril de 2021.

Que según la verificación adelantada por el Área de Talento Humano, la señora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.207.321 de Bogotá, cumple con todos los requisitos estipulados en la Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 *“Manual Específico de Funciones y de*

RESOLUCIÓN No. DG - 00023 del 5 de Abril de 2021

Página 2 de 2

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción”

“Competencias Laborales” de la entidad, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción **GERENTE CÓDIGO 039 – GRADO 04**, perteneciente a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N°52.207.321 de Bogotá, en el cargo de libre nombramiento y remoción **GERENTE CÓDIGO 039 – GRADO 04**, perteneciente a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP., vacante a partir del 5 de abril de 2021, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 9.399.503) y con efectividad a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**, haciéndole saber mediante el Área de Talento Humano que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento.


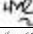
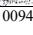
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 5 de Abril de 2021

MARATHA LUCIA VILLA RESTREPO
Firmado digitalmente por
MARATHA LUCIA VILLA RESTREPO
Fecha: 2021.04.05 10:03:59
-05'00'

MARATHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		05-04-2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		24-03-2021
Proyectó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		24-03-2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.